

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**21817** *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica beca de la convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2007/2008, para el Programa III-D.*

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 19 de julio de 2006 (BOE 19 de agosto, n.º 189), se concedieron y se renovaron becas de la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos españoles y extranjeros, curso 2006-07 (Resolución de 24 de octubre de 2005, BOE de 4.11.05). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero.—Ampliar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 la fecha de finalización de la beca concedida a la siguiente becaria española del Programa III-D, para hacerla coincidir con la duración de sus estudios:

Apellidos y nombre: Sordo de las Nieves, Laura. País de destino: Brasil. Fechas iniciales: 1.01.07/30.09.07. Fechas ampliadas: 1.12.07/29.02.08.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 1.200,00 euros mensuales; un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 24,00 euros por mes, y una Ayuda de Viaje de Vuelta de 800,00 euros.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos en la Orden Ministerial de AECI/1098/2006, de 11 de abril de 2006.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 20 de noviembre de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

**21818** *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica beca de la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006/2007, para el programa III-C.*

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 29 de enero de 2007 (BOE 27 de

febrero), se modificó una fecha de las becas de la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos españoles y extranjeros, curso 2006-07 (Resolución de 24 de octubre de 2005, BOE de 4.11.05). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero.—Ampliar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 las fechas de la beca concedida al beneficiario español del Programa III-C, para hacerla coincidir con la duración de sus estudios:

Apellidos y nombre: Pinedo Melia, Héctor. País de destino: Brasil. Fechas iniciales: 1/03/2007-30/11/2007. Fechas actuales: 1/03/2007-31/12/2007.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en 1.200,00 euros mensuales y un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 19,00 euros por mes.

Esta ampliación no supone incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad, debido a la compensación de las cantidades no gastadas por la Renuncia de D. Álvaro Malaina Martín, de España.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos en la Orden Ministerial de AECI/1098/2006, de 11 de abril de 2006.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 23 de noviembre de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

**21819** *RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, por la que se designa el Comité de Lectura y el Jurado del premio de teatro «Tirso de Molina», correspondiente al año 2007.*

La Orden AEC/2061/ 2006, de 9 de Junio (BOE n.º 154, de 29 de junio de 2006), regula las bases del premio «Tirso de Molina» de teatro.

Por Resolución de 22 de marzo de 2007 (BOE n.º 106, de 3 de mayo de 2007), de la Agencia Española de Cooperación Internacional, se hizo pública la convocatoria de la XXXIV edición del premio «Tirso de Molina» de teatro, correspondiente al año 2007.

En la base séptima de la citada Resolución se establece que tanto los miembros del comité de lectura como los miembros del Jurado serán designados por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, a propuesta del Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

En su virtud, y de conformidad con dicha propuesta, dispongo:

Los miembros que compondrán el comité de lectura encargado de la evaluación y/o selección previa de las obras presentadas en el premio «Tirso de Molina» de teatro, correspondientes al año 2007, serán los siguientes: